I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD LOTA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROYECTO - DAS
14 MAR 2018
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS 2018

LOTA, 06 de Marzo del 2018

DECRETO D.S.M. Nº **169**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/1317 del 22.02.2018, que aprueba **Convenio Programa Sembrando Sonrisas 2018** con fecha 31.01.2018 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Convenio Programa Sembrando Sonrisas 2018** fecha 31.01.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **$ 9.262.400.- (Nueve millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Programa Sembrando Sonrisas:

COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral a 1600 niños/as de población infantil parvularia.	----------
Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en la población parvularia en contexto comunitario.	Realizar examen en salud bucal a 1600 niños/as en población infantil parvularia.	$9.262.400.- Para evaluación y aplicación de Flúor.
Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia.	Realizar 2 aplicaciones de flúor barniz al año a 1600 niños/as de población infantil parvularia.	
TOTAL		**$9.262.400.-**

3.- Déjese establecido que el indicador, fórmula de cálculo y medio de verificación, están establecidos en la cláusula QUINTA del Programa Sembrando Sonrisas.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 Y 215-22- **"Sembrando Sonrisas"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
- C/c Jefe Administrativo DAS Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de R.R.H.H. DAS Srta. María José I.
- C/c Encargada Adquisición DAS. Sra. Fresia Moraga
- C/c. Encargada de Convenio DAS. Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c. Referente Dental Dra. Macarena Villagrán
- C/c Referente Técnico DAS Sra. Lorena Echeverría
- C/c. Secretaría DAS
- C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
- C/c Estadística Cesfam Dr. Juan Cartes
- C/c Estadística Cesfam Dr. Sergio Lagos

HMC/LBF/MPCH/YSS/LEM/lem.-

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA/BCS/E.U.MPV/C.A.EGR/mba

I. MUNICIPALIDAD LOTA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROYECTO - DAS
06 MAR 2018
RECIBIDO

22 FEB. 2018 1377

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1265 de fecha 13 de Noviembre de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Sembrando Sonrisas.
2. Resolución Exenta N°84 de fecha 19 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Sembrando Sonrisas.
3. Correo electrónico de fecha 31 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 31 de Enero de 2018 de Programa Sembrando Sonrisas, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°33 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que renueva nombramiento a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 31 de Enero del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **SEMBRANDO SONRISAS AÑO 2018.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR CONCEPCIÓN

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 202 / 19.02.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD MINISTRO DE FE CONCEPCIÓN

XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO

PRODUCTO ESPERADO: Realización de al menos una sesión educativa comunitaria junto a la entrega anual de un set de higiene oral a niñas y niños que asisten a educación parvularia. El set de higiene oral incluye pasta de dientes con concentración de flúor efectiva para la prevención de caries de este grupo etario y dos cepillos dentales de tamaño especificaciones adecuadas para el rango etario.

COMPONENTE 2: DIAGNOSTICO DE SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PARVULARIA

ESTRATEGIA: examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones JUNJI, Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel Transición 1 y 2 establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.

Consiste en realizar un examen por odontólogo en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional) y registro del índice **ceod** por medio de la inspección visual con espejo.

PRODUCTO ESPERADO: Realización de un examen de salud bucal por año a cada niña y niño que asiste a educación parvularia.

COMPONENTE 3: PREVENCIÓN INDIVIDUAL ESPECÍFICA EN POBLACIÓN PARVULARIA

ESTRATEGIA: atención odontológica preventiva específica a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones JUNJI, Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel Transición 1 y 2 establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.

Consiste en la aplicación de barniz de flúor por odontólogo y /o asistente dental en sala de clases sobre población parvularia vulnerable que asiste establecimientos educacionales. (Son dos aplicaciones de flúor por año a beneficiarios legales que asisten a educación parvularia.

PRODUCTO ESPERADO: Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niña y niño que asiste a educación parvularia.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$9.262.400**(nueve millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias especificas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	Medio de verificación	FINACIAMIENTO
Componente 1: Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral a **1600 niños/as** de población infantil parvularia	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niñas y niños en año actual) x100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	----------
Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Realizar examen de salud bucal a **1600 niños/as** de población infantil parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	$9.262.400 Para evaluación y aplicación de Flúor.
Componente 3: Prevención individual especifica en población parvularia	Realizar 2 aplicaciones de flúor barniz al año a **1600 niños /as** de población infantil parvularia	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as realizadas año actual /N° de niños /as de con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	
TOTAL FINANCIAMIENTO				**$9.262.400**

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año 2018. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultados de la evaluación: % de cumplimiento de la meta.	**PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%**
Cumplimiento mayor o igual a 50%	0%
Cumplimento entre un 40 y 49,99%	25%
Cumplimento entre un 30 y 39,99	50%
Cumplimento entre un 25 y 29,99	75%
Cumplimento menos de un 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año 2018, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución

LA SEGUNDA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2018, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa
A continuación de acuerdo a la Tabla Nº 1, distribución de metas para el programa Sembrando Sonrisas APS municipal.

TABLA Nº 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
1.-Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia *.	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral a población infantil parvularia	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niñas y niños en año actual) x100	100%	33%
2.-Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	100%	33%
3.-Prevención individual especifica en población parvularia	Aplicación de flúor a población infantil parvularia.	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as realizadas año actual /N° de niños /as de con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	100%	34%
			Total	100%

* **NOTA:** El componente n°1 no aplica evaluación en APS municipal cuando la entrega de higiene oral sea por compra centralizada del Servicio de Salud. En este caso, los componentes restantes tendrán un peso relativo de 50% cada uno.

En el caso del flúor barniz la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia
INDICADOR: Número de sets de higiene oral entregados
FÓRMULA DE CÁLCULO: (N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niñas y niños en año actual) x100
MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario
INDICADOR: Número de niños/as con exámenes de salud bucal
FÓRMULA DE CÁLCULO(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100
MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / REM

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: Prevención individual especifica en población parvularia INDICADOR: aplicaciones flúor
FÓRMULA DE CÁLCULO: (N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as realizadas año actual /N° de niños /as de con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100
MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados

b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 122